



## INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES

PRIMER PERIODO

FICHA: N° 1

PROFESORA: EMILSEN

AREA: ETICA Y VALORES.

ASIGNATURA: **CATEDRA**

grado: 4°

REFLEXION: **No midas tu riqueza por el dinero que tienes, mídela por aquellas cosas que tienes y que no cambiarías por dinero (Paulo Coelho)**

TEMA: LOS DERECHOS HUMANOS

LOGROS

Argumenta las necesidades básicas, los derechos humanos y la dignidad humana.

Interpreta las circunstancias cercanas a la realidad que pueden coadyuvar a la garantía y ejercicio de los derechos humanos.

- Los **derechos humanos son universales**, es decir permiten que todo ser humano sin excepción alguna tenga acceso a ellos.
- Los derechos humanos son **normas jurídicas imperativas**, es decir que deben ser protegidas y respetadas por todos los Estados. La comunidad internacional puede exigir su cumplimiento dado que son derechos consustanciales al individuo. Los derechos humanos no se pueden violar, atentar contra ellos supone violentar la dignidad humana.
- Los derechos humanos son **indivisibles**. Esto implica que cada derecho está vinculado al resto de tal modo que negarse a reconocer uno o privar de él, pone en peligro el mantenimiento del resto de derechos humanos que a la humanidad le corresponde.
- Son **irrenunciables e inalienables**, dado que ningún ser humano puede renunciar a ellos ni transferirlos.
- Estas distintas **características son muchas veces discutidas**, comenzando por la universalidad, bajo el argumento que los derechos humanos se deben interpretar dentro de las distintas culturas, de forma que estas podrían matizar o alterar los principios contenidos en la Declaración Universal. Por lo tanto, los derechos humanos no serían siempre los mismos, variarían en función de los 'contextos culturales'.
- Es la postura conocida como "**relativismo cultural**". El ejemplo más nítido y actual es el de los países islámicos, que defienden la necesidad que los derechos humanos no entren en discordancia con la Ley Islámica.

- Un ejemplo clásico es cómo a los ‘occidentales’, nos resultan especialmente chocantes las normas jurídicas y morales, discriminatorias contra la mujer, la homosexualidad o el tratamiento de la pena de muerte existentes en sectores integristas del islam.
- Lo cierto es que las **idiosincrasias culturales se pueden usar para mantener sistemas opresivos** por parte de los respectivos gobiernos o de las jerarquías religiosas dominantes, que no siempre son compartidos por las respectivas poblaciones, especialmente cuando éstas han tenido acceso a la información y a la educación.
- Éste es justamente uno de los motivos por el que las **Naciones Unidas defienden la universalidad del derecho a la educación y a la información**, en la misma medida que algunos gobiernos defensores del relativismo cultural, de forma sospechosa, lo restringen.
- También es común que se presenten **objeciones al principio de indivisibilidad de los derechos humanos**, argumentando que algunos derechos son prioritarios por sobre otros.
- Cuando se preparaba el texto de la Declaración Universal, bajo la realidad de la “guerra fría”, estas discrepancias se pusieron de manifiesto en la prioridad que asignaban las democracias occidentales a los derechos civiles y políticos, y la presión de los países socialistas para que se reconocieran e incluyeran los derechos económicos y sociales.
- En la actualidad estas discrepancias no están del todo superadas, es lo que podemos llamar “**relativismo ideológico**”.
- Es un hecho que bajo la actual **realidad de la globalización neoliberal**, las fuerzas hegemónicas, han tratado de **negar siempre y sistemáticamente el carácter de DDHH que tienen los derechos económicos, sociales y culturales**, denominados de segunda generación y a los derechos de tercera generación, como es el derecho a la paz, al desarrollo, al medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad y a la asistencia humanitaria.
- **Para estas instancias los derechos económicos, sociales y culturales, no pasan de ser actitudes caritativas y de beneficencia.**
- Es necesario recordar que la segmentación entre derechos civiles y políticos, por un lado, y derechos económicos, sociales y culturales, por otro, que se materializó en la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se debió en parte justamente al ambiente político de la época y no a razones estrictamente conceptuales.

- Actualmente los países más desarrollados continúan debatiendo la indivisibilidad de los Derechos Humanos al dar **preeminencia a los derechos individuales, civiles y políticos, en especial al derecho de propiedad, relegando o negando los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos colectivos.**
- Frente a ellos, los países pobres de América Latina y África, denuncian el subdesarrollo endémico y las desfavorables condiciones económicas y comerciales a nivel internacional que dificultan e impiden el cumplimiento de los Derechos Humanos en general, y los derechos económicos, sociales y culturales, en particular.
- Este desequilibrio entre los distintos aspectos de los DDHH se refleja en la propia Declaración Universal al dedicar gran parte de su contenido a los derechos civiles y políticos en 18 artículos mientras que solamente seis se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales, todos ellos siempre desde una **perspectiva individualista, no colectiva.**
- Ello se debe a que fueron los Estados capitalistas quienes más influyeron en la redacción del texto definitivo, lo que se refleja asimismo en el artículo 17, que contempla el derecho de propiedad privada sin apenas limitaciones.
- Sin embargo en la actualidad se reconoce como principio fundamental del derecho internacional de los Derechos Humanos el que todos los **derechos humanos sean indivisibles e interdependientes, por lo que no existe jerarquía entre ellos** y, por lo tanto, no debe haber preeminencia de unos sobre otros.
- La indivisibilidad e interdependencia van más allá de una simple interrelación, puesto que se trata de una **dependencia recíproca** en la medida en que el menoscabo o el progreso en la efectividad de alguno de ellos incidirán asimismo en el disfrute de los demás.
- **No es posible para ningún país, reconocer y garantizar un grupo de derechos humanos y violar sistemáticamente otros.** No es posible pretender defender los derechos económicos, sociales y culturales, y a la vez violentar y no respetar el derecho a la vida, a la libertad o a la integridad física de sus habitantes y viceversa.
- La necesaria indivisibilidad de los distintos derechos es evidente, no permite ningún “relativismo ideológico”. Las personas no pueden mejorar sus derechos económicos, sociales y culturales sin espacio para la libertad política.

- Y por otro lado, las libertades políticas, si no se acompañan de un desarrollo económico y social efectivo, siempre generarán injusticias, desigualdades y conflictos.
- **A estas características de los derechos humanos hay que añadir la inderogabilidad**, aunque esta característica tiene matices, ya que, según las distintas normas internacionales, regionales o nacionales de derechos humanos, la inderogabilidad no afecta por igual a todos los derechos.
- En determinadas circunstancias, de forma extraordinaria se justifica que los Estados puedan suspender algunos derechos, como los derechos políticos o de reunión, en situaciones de conflicto o estados de excepción. Los demás han de ser respetados siempre, sin salvedad alguna, como el derecho a la vida, a no ser esclavizado o a no ser torturado, a no recibir tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y a la no discriminación por motivos de raza, religión, origen social o de cualquier otra índole.
- Además, es fundamental que los países reconozcan y pongan en práctica el hecho que los **instrumentos internacionales de Derechos Humanos y sus normas aceptadas y ratificadas por los Estados, tienen preeminencia sobre las normas internas.**
- Estos instrumentos conforman un **sistema internacional de Derechos Humanos**, integrado por **Convenciones y Pactos** y sus respectivos **protocolos**: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Los **Estados signatarios de estos instrumentos están obligados a rendir un Examen Periódico Universal (EPU)** que es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas cuya finalidad es revisar la situación de derechos humanos de todos los Estados miembros de la Organización, en torno a un dialogo interactivo que brinda la oportunidad para que cada Estado pueda difundir su labor

en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos ante la comunidad internacional.

- **Además cada Estado debe, en particular elaborar y enviar a los Comités creados en virtud de los tratados de derechos humanos, informes periódicos** sobre el cumplimiento por parte de los respectivos Estados de dichas convenciones.
- Al cumplirse 70 años de la [Declaración Universal](#) de los Derechos Humanos, es necesario reconocer que aún falta un largo camino para que éstos sean realmente universales e indivisibles. Sin duda que ha habido gigantescos avances y la conciencia de la humanidad ha crecido y se ha ampliado, pero **la lucha por la dignidad humana aún no ve su fin, mientras existan sistemas injustos y abusivos, mientras existan [personas violentadas en sus derechos](#)**, la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de la ONU de diciembre de 1948, será siempre una tarea pendiente.

**En 1945 terminó la Segunda Guerra Mundial. Durante 6 años muchos países del mundo se pelearon unos contra otros. Murieron unos 60 millones de personas. Muchos de los muertos no eran soldados, sino personas que no habían ido a la guerra, que vivían en las ciudades que fueron bombardeadas. Mucha gente fue herida, pasó hambre y frío y fueron destruidas sus casas.**

**Cuando terminó la guerra, los gobernantes de los países que habían luchado, pensaron que nunca más debían volver a hacerlo. Debían hablar, discutir y encontrar soluciones a los problemas de forma pacífica, sin luchas ni guerras.**

**Por eso decidieron agruparse en una organización: la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Hoy casi 200 países del mundo forman parte de la ONU.**

**La ONU quiere ayudar a los países a vivir en paz, a que no haya guerras. También ayuda a los países más pobres, para que las personas que viven en estos países no tengan hambre.**

**En el año 1948, representantes de todos los países de la ONU se reunieron en una asamblea y se pusieron de acuerdo en que todas las personas tenemos unos derechos que nadie puede quitarnos. Como por ejemplo, el derecho a vivir en libertad y en paz. Son los DERECHOS HUMANOS.**

La “Declaración Universal de los Derechos Humanos” es el texto donde se explican cuáles son estos derechos. “Universal” quiere decir que es para todo el mundo. Los “Derechos Humanos” son los derechos de las personas.

\*\*\*\*\*

### artículo 1

Al nacer, todas las personas son libres y tienen los mismos derechos.

### artículo 2

Las personas pueden ser de razas distintas, hablar lenguas distintas, ser ricas o pobres, tener opiniones y religiones distintas. Pero ser diferentes no es un problema. Las personas pueden ser diferentes, pero todas tienen los mismos derechos.

### artículo 3

Todas las personas tienen derecho a vivir, y a hacerlo en libertad y con seguridad.

### artículo 4

Nadie puede esclavizar a otra persona, o comprarla y venderla como si fuera una mercancía.

### artículo 5

Nadie puede maltratar o torturar a otra persona.

### artículo 6

Todas las personas deben respetar los derechos de los demás, en cualquier parte donde estén.

### artículo 7

Las leyes deben proteger y ayudar de la misma forma a todas las personas.

**artículo 8**

Todas las personas tienen derecho a que los jueces las traten de forma justa.

**artículo 9**

Nadie puede ser detenido o encarcelado sin motivo.

**artículo 12**

Todas las personas tienen derecho a su intimidad: nadie puede hablar o escribir sobre la vida privada de una persona, entrar en su casa o leer sus cartas si ella no ha dado permiso para hacerlo.

**artículo 13**

Todas las personas pueden elegir en qué país y en qué ciudad van a vivir. Pueden salir y regresar a su país cuando lo deseen.

**artículo 14**

Si una persona es perseguida injustamente en su país puede pedir a otro país que la acoja para vivir allí.

**artículo 16**

Todas las personas pueden formar una familia y el Estado debe ayudarlas para que puedan hacerlo. Nadie puede obligar a una persona a casarse. En el matrimonio, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos.

**artículo 17**

Todas las personas pueden tener propiedades y nadie puede quitárselas sin motivo.

#### artículo 18

Todas las personas pueden pensar lo que quieran, elegir la religión que deseen y hablar de sus creencias religiosas. Cualquier persona puede cambiar su religión cuando quiera.

#### artículo 19

Todas las personas pueden buscar y recibir información y opinar sobre lo que quieran, allí donde estén, siempre que sus opiniones no ofendan ni insulten a nadie.

#### artículo 20

Todas las personas pueden reunirse y también participar en asociaciones, pero nadie puede obligarlas a pertenecer a un grupo o asociación.

#### artículo 23

Todas las personas tienen derecho a trabajar y cobrar un salario que se corresponda con el trabajo que realizan. Las personas que realizan un mismo trabajo deben recibir el mismo salario y, si quieren, pueden agruparse en sindicatos para defender sus derechos como trabajadores.

#### artículo 25

Todas las personas tienen derecho a vivir dignamente. Vivir dignamente significa poder comer cada día, tener ropa, tener casa, poder ir a la escuela y al médico si estamos enfermos. Las madres y sus hijos tienen derecho a una protección especial.

#### artículo 26



Todas las personas tienen derecho a la educación. Los estudios elementales deben ser obligatorios y gratuitos. Los padres pueden elegir el tipo de educación de sus hijos.

### artículo 30

Nadie debe actuar en contra de los derechos que están escritos en esta Declaración.

## Actividades uno

1. Responde a estas preguntas sobre la proyección:

- a) ¿Cuál es el derecho humano que consideras más importante? ¿Por qué?
  
- b) Escribe la que, a tu juicio, es la peor violación de los derechos humanos en el mundo de hoy.
  
- c) ¿Cómo ayudaría el desarme a acabar con el problema del hambre?
  
- d) ¿Crees que en el mundo no hay suficientes alimentos para todos? ¿O crees que están mal repartidos?
  
- e) ¿Qué propondrías tú para acabar con el hambre?

- f) **¿Qué situaciones de esclavitud se enumeran en la proyección?**
  
- g) **¿Qué formas de tortura se mencionan en el montaje?**
  
- h) **¿Cuál es la situación más frecuente en el mundo que no respeta los derechos humanos?**
  
- i) **¿Cuál crees que es la causa más importante de la violencia de género?**
  
  
- j) **Escribe el argumento en contra de la pena de muerte que consideres más importante.**
  
  
- k) **Define tu idea de la solidaridad.**

2. **¿Qué parte es la que más te ha impresionado? ¿Por qué?**

3. **¿Has vivido alguna situación similar a las que aparecen en la proyección (Texto)? Es decir, ¿sientes que alguna vez no se han respetado tus derechos como persona? Explica brevemente algún caso que hayas experimentado.**

4. **¿Conoces a alguien que haya experimentado situaciones parecidas a las que se muestran en la proyección? Comenta muy brevemente algún caso. ¿Qué hiciste ante esa situación?**

5. ¿Has intervenido alguna vez en alguna situación que no respete los derechos humanos? Por ejemplo, en el acoso escolar, en actitudes racistas, en comportamientos machistas, en apoyar la pena de muerte, entre otros casos.
  
6. Como sabrás, existen muchas organizaciones de voluntarios (ONGs) que luchan por un mundo mejor y más justo, intentando ayudar en la solución de los problemas que has visto. Escribe el nombre de las ONGs que conozcas.

### Analiza estas lecturas.

#### Apadrinar niños



Es una actividad solidaria muy adecuada para los alumnos, que, como es lógico, se sienten más implicados solidariamente con los niños, adolescentes y jóvenes. Además, les permite realizar una aportación económica,

por pequeña que sea, a la causa de la solidaridad con los que sufren.

recogida, apadrinar los niños por el período de un año, calculando que el coste medio de un apadrinamiento viene a ser de unos 18 euros al mes. Aunque también hay veces que los alumnos prefieren apadrinar un niño por cada clase, si la cuantía de las donaciones lo permite.

Es conveniente mantener correspondencia con los niños apadrinados, una actividad muy del gusto de la mayoría de las personas.

## Participación en las "Acciones Urgentes" de Amnistía Internacional

Las "Acciones Urgentes" de Amnistía Internacional consisten en el envío masivo de cartas a las autoridades de un país reclamando que un caso concreto de violación de los derechos humanos sea resuelto de manera inmediata.

La escritura de cartas es una forma tan sencilla como efectiva de presión directa sobre las autoridades que violan los derechos humanos. Amnistía Internacional ha constatado la efectividad de los llamamientos, incluso de aquellos a los que inicialmente un gobierno no dio acuse de recibo. Todas las cartas tienen efecto, todas tienen parte del poder con el que se crea una presión colectiva, constante y fructífera. El hecho de recibir cartas de gente común y corriente desde todas partes del mundo, preocupada por lo que ocurre en un país o a una persona en particular, tiene un importante efecto sobre aquellos que quisieran encubrir sus crímenes bajo el anonimato. Hay muchos casos de personas que han sido liberadas, que se han librado de la tortura, o de la ejecución gracias, en gran parte, a este sencillo método de presión internacional: una carta.

En la página web:

<http://www.prodere.net>

ofrecemos unas acciones urgentes sobre problemas actuales que violan los derechos humanos, algunas de las cuales se refieren a menores, y por eso tendrán preferencia a la hora de su realización.

En la página web citada, sólo hay que hacer "click" donde dice "¡Actúa!" para conseguir más información sobre el caso, y para obtener las cartas ya redactadas, en las que solamente habrá que poner algunas veces los datos personales. Estas cartas se remitirán por correo electrónico a las autoridades competentes con un simple "click" donde dice "enviar".

Una vez al mes se renuevan las acciones urgentes, ofreciendo nuevos casos, por lo que recomendamos que se abra esta web de vez en cuando.

## El mundo de las ONGs

En el mundo actual, gran parte de las acciones solidarias se canalizan a través de las ONGs, investigaran sobre ellas.

- **Ayuda en acción:** Se centra en acabar con el hambre y la pobreza.
- **Amnistía Internacional:** La más conocida ONG que se ocupa de la defensa de los Derechos Humanos.
- **Save the children:** Defensa de los derechos de los niños.
- **Intermón Oxfam:** Su campo de acción es la ayuda al desarrollo.
- **Manos Unidas:** Contra el hambre y la pobreza.
- **Cáritas:** Ayuda a los pobres y marginados.
- **Cruz Roja:** Asistencia en desastres naturales y conflictos bélicos.
- **SOS racismo:** Contra la discriminación racial.
- **Médicos sin fronteras:** Asistencia médica en zonas desfavorecidas.
- **ACNUR:** Ayuda a los refugiados.
- **UNICEF:** Defensa de la infancia.
- **Survival Internacional:** Defensa de las tribus indígenas.
- **Human rights watch:** Defensa de los derechos humanos en general.

- <http://www.guiaongs.org/> (las ONGs ordenadas

## Actividades dos

¿Qué opinas de estas acciones solidarias sencillas?

- a. El padrinaje
- b. La escritura de cartas a autoridades sobre violación de derechos a las personas.
- c. Investiga sobre las entidades de las ONU que ayuda en acciones solidarias y defensa de los derechos. Realiza un escrito.

Cibergrafia

<https://www.gentedelacalle.cl/derechos-humanos-universales-irrenunciables-e-indivisibles/#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20universales,alguna%20teng>

<https://psicologiaymente.com/reflexiones/frases-sabias-reflexionar-vid>